RESOLUCION SNC N° 279/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA", ID N° 424.965, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 543 (ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN).

Asunción, 9 de noviembre de 2023.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 09 de noviembre de 2023, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Adquisición de Equipos de Informática", que afecta al Objeto de Gasto 543 "Adquisiciones de equipos de computación", resultante de la Contratación Directa N° 16/2023;

El Decreto Nº 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortíz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica"; y

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "ítems y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 25 de octubre de 2023 a los siguientes oferentes: Eliseo Hilario Gómez Romero, Information Technology Consulting Support S.A., Parasoft S.R.L., SDA Paraguay S.A. y Sisteco Paraguay S.R.L.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 30 de octubre de 2023, a las 10:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron su oferta las firmas oferentes: Information Technology Consulting Support S.A., Blue Ocean Company S.A. y Eduardo David Marecos Gamarra.

Que, la evaluación de los ítems 1 y 2 se encuentran amparadas en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los 'fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Equipos de Informática", ID N° 424.965, a la firma oferente Information Technology Consulting Support S.A. en todos los ítems del Llamado.

Que el Art. 66 – "Disminución de cantidades" del Decreto N° 2992/2019 establece: "*Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras...*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

RESOLUCION SNC N° 279/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA", ID N° 424.965, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 543 (ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN).

Que, es atribución de la Máxima Autoridad aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 16/2023.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 242/2023, se designa a la señora Luz Salvadora Olmedo Flores, con cédula de identidad civil número 3.245.342, Directora General de Gabinete como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, del 08 al 10 de noviembre del 2023, mientras dure la ausencia de la Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Equipos de Informática", ID N° 424.965**, a la firma oferente **Information Technology Consulting Support S.A.** con RUC 80046953-4, representada por el **Señor César Romeo Acosta Formoso** con Cédula de Identidad N° 3.298.115, en los ítems: 1 *"Computadoras Portátiles Tipo 1 – Avanzada"*, 2 *"Computadoras Portátiles Tipo 2 – Intermedia"*, 3 *"Switch de 24 Puertos 10/100 MB"* y 4 *"Punto de acceso inalámbrico (MIMO)"*, por un monto total de **Gs. 145.833.800 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Equipos de Informática", ID N° 424.965**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaria Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY

Luz Secretaría General -es
Encargada de Despacho
Secretaría Nacional de Cultura (SNC).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC